

Santiago, veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Al otrosí del escrito folio N° 170249-2020: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Al escrito folio N° 172411-2020: a lo principal y segundo otrosí, téngase presente; al primer otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados.

Al escrito folio N° 172630-2020: a lo principal, téngase presente; al otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 127.409-2020.





HPTXRVXXDS

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A. y Abogado Integrante Alvaro Quintanilla P. Santiago, veintisiete de octubre de dos mil veinte.

En Santiago, a veintisiete de octubre de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

